RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0123

Curaduría Urbana Uno

(Marzo 18 de 2022)

Por la cual se concede prorroga de licencia de revalidación

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad PRABYC INGENIEROS SAS con NIT. 800.173.155, -en calidad de FIDEICOMITENTE dentro del FIDEICOMISO INMOBILIARIO MIRADOR DE LOS ANDES-, por medio de su apoderado CARLOS AUGUSTO GUTIERREZ CESPEDES con C.C. 5.943.449, radicó bajo el No. 22-1-0648 del 10 de marzo de 2022, solicitud de prórroga de la licencia de revalidación otorgada mediante resolución No. 73001-1-20-0116 del 20 de marzo de 2020, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-20-0116 del 20 de marzo de 2020, revalidó la licencia No. 73001-1-15-0389 del 15 de diciembre de 2015, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, para la terminación de las obras de urbanización, para el desarrollo de cinco (5) lotes -de los cuales tres (3) están destinados a vivienda y dos (2) a comercio, en un área total de lote de 21.397,67 m2, proyecto en ejecución ubicado en la Calle 93 No. 20 -40 Sur -Acceso Principal Portería-, Carrera 20 Sur No. 93 - 32 / 60 / 82 / 100- Zona Comercial-, Carrera 20 Sur No. 93-132 - Acceso Sótano Vehicular- Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria Nos. 350-225402 al 350-225406 y fichas catastrales 01-13-0032-0037-000, 01-13-0032-0039-000, 01-13-0032-0040-000, 01-13-0032-0041-000 y 01-13-0032-0042-000.

Que la resolución No. 73001-1-20-0116 del 20 de marzo de 2020, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de su fecha de ejecutoria, la cual se produjo el día 08 de junio de 2020, y se encuentra vigente hasta el 08 de junio de 2022.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de REVALIDACIÓN.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses -**a partir del 08 de junio de 2022**- fecha en la que quedo en firme el acto administrativo- el plazo de la licencia de revalidación otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-20-0116 del 20 de marzo de 2020,** para la terminación de las obras de urbanización, para el desarrollo de cinco (5) lotes -de los cuales tres (3) están destinados a vivienda y dos (2) a comercio; proyecto en ejecución ubicado en la Calle 93 No. 20 -40 Sur -Acceso Principal Portería-, Carrera 20 Sur No. 93 - 32 /60/82/ 100- Zona Comercial-, Carrera 20 Sur No. 93-132 - Acceso Sótano Vehicular- Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, **matrícula inmobiliaria Nos. 350-225402 al 350-225406 y fichas catastrales 01-13-0032-0037-000, 01-13-0032-0039-000, 01-13-0032-0040-000, 01-13-0032-0041-000 y 01-13-0032-0042-000.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

DIEGO FERNANDO PRADA CORREA
C.C. 19.480.251
Gerente General PRABYC INGENIEROS SAS

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduria Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 08 ABR 2022 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 08 ABR 2022

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020, EL DIA 07 DE ABRIL DE 2022 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A: CARLOS AUGUSTO GUTIERREZ CESPEDES – APODERADO PRABYC INGENIEROS SAS

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador